



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**Fecha:** 29 de Septiembre de 2021  
**DISPOSICIÓN DS N° 16/2021**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00012788-0/2021 “S/ Necesidad de Adquisición, Colocación, Cableado y Puesta en Funcionamiento de elementos para sistema de detección de incendio en sede Tucumán 1333”.

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto para la adquisición, colocación, cableado y puesta en funcionamiento de elementos para la conformación de un sistema de detección temprana de incendios para el entrepiso y planta inferior de sede de Tucumán 1333, en cuanto comprende la provisión e instalación de 1 (Una) Central Inteligente direccionable de 1(un) lazo con disparo de SMS en caso de siniestros o fallas; 2 (Dos ) baterías de 7 A/h ; 10 ( diez) bases para detectores; 10 ( diez) detectores fotoeléctricos marca compatible con la central; 2 (dos) Avisadores de incendio simple acción marca compatible con la central; 2 (dos) Mini módulos para monitoreo de los avisadores manuales; 2 (dos) sirenas con luz estroboscópicas de 24 Volt marca compatible con la central; 2 (dos) módulos de control para sirenas; Mano de obra para el montaje e instalación, programación con puesta en marcha y Protocolo de prueba para cada dispositivo del sistema; Confección de plano en formato CAD Y PDF con la ubicación de los componentes, todo ello por valor de \$578.978,95.- (pesos quinientos setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos.-).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el

Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, se manifiesta en la necesidad de proveer al entresuelo y planta inferior de la sede de un sistema de detección temprana de incendio, a fin de resguardar a personas y bienes ante un siniestro, además de adecuar tales espacios a la normativa vigente en la materia, dado que su prescindencia reviste un peligro actual y latente. Por tanto, y en razón de la urgencia de contar con tales herramientas, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los Adjuntos n° 62054, 62055 y 62053/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Centry S.A., como surge del cuadro comparativo de ofertas del Adjunto n° 69340/21.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes a partir del Adjunto n° 61558/21, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que adicionalmente, la adjudicataria también efectuó la entrega, colocación de los bienes y provisión de servicios objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el remito y factura, los cuales se encuentran glosados bajo adjuntos 88068 y 90054/21 respectivamente. Del mismo modo, se agrego Parte de Recepción Definitiva n° 7/2021, obrante en adjunto n° 88119/21, deduciéndose de ello entonces el efectivo préstamo de servicios así como la entrega y colocación de los bienes en cuestión

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Afectación Presupuestaria de Gastos y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021, tal como luce en Adjunto n° 90310/21, por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10426/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

## **DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébese el gasto por los trabajos de adquisición, colocación, cableado y puesta en funcionamiento de elementos para la conformación de un sistema de detección temprana de incendios para el entrepiso y planta inferior de sede de Tucumán 1333, respecto de la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la cantidad de \$578.978,95.- (pesos quinientos setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial, y a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DS N° 16/2021**

**DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 16/21 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

